I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 001171 /2009

Cerrillos, 22 JUL. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/4155/2009; el Memorándum N°1000/551/2009 de la Dirección Juridica; EL Decreto Exento N°202/322/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/322/2009, se aprobó el **Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 09 de Julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA**, cédula de identidad N°14.146.188-5, para cubrir media jornada y para que realice la función de apoyo al programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados serán a contar del 10 de Julio y hasta el 30 de Octubre de 2009.

2.1. Doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondes por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA**, la suma de $316.301.- (trescientos dieciséis mil trescientos un pesos) brutos, mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA**, de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2002171 /2009

5. Las funciones que se contratan en el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, el ejecutor el Departamento de Acción Social y la encargada de la Unidad de Intervención Familiar de la Comuna y Coordinadora Operativa, funcionaria del mismo Departamento, doña Carmen Pérez Allendes.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.04 "Aplicación de Fondos Fosis".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG/md
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Unidad de Intervención Familiar
Sra. Carmen Pérez Allendes
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 09 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de ésta comuna y doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA**, Asistente Social, chilena, cédula de Identidad número 14.146.188-5, domiciliada en Los Espinos N°3329, Depto. 904, comuna de Macul, Fono: 07-660 93 34 y 07-958 46 54se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de Decreto Exento N° 202/322/09, que aprobó el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", Providencia Alcaldicia N°100/4023/2009 de fecha 09 de Julio de 2009 y Ordinario N°500/584/2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA**, para cubrir media jornada y para que realice la función de apoyo al programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 10 de Julio y hasta el 30 de Octubre de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA** la suma de $316.301.- (trescientos dieciséis mil trescientos un peso) brutos, mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado, cancelando en el mes de Julio los 20 días proporcionales.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social y Comunitario, ejecutor el Departamento de Acción Social y la encargada de la Unidad de Intervención Familiar de la Comuna y Coordinadora Operativa, funcionaria del mismo Departamento, doña Carmen Pérez Allendes.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA
C.I.: 14.146.188-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.